

REF.: AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES MARCAP LIMITADA POR REPARACIONES EN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CÁCERES 05-A, COMUNA DE RANCAGUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **01031**

**22 JUL. 2015**

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Ley N° 18.101 que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos; el D.F.L. N° 1 de 2000, del Ministerio de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Civil; el Decreto N° 283 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra, a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 7 de diciembre de 2007, el Servicio Nacional del Consumidor y la Sociedad Comercial e Inversiones Marcap Limitada, RUT N° 77.414.080-8, suscribieron contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Cáceres 05-A, comuna de Rancagua, para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, documento que posteriormente fue reducido a escritura pública, según consta en Repertorio N° 8028-2007, extendido ante el Notario Público don Ernesto Montoya Peredo.

2. Que, conforme reza la Cláusula Quinta del acuerdo de voluntades, su vigencia comprendía un plazo inicial de tres años, renovándose tácita, sucesiva y automáticamente por períodos de un año, *"siempre y cuando a la fecha de su expiración, el arrendador o la arrendataria (no) hayan comunicado por escrito su deseo de restituir la propiedad a la expiración del plazo estipulado"*.

3. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1846, de fecha 7 de octubre de 2014, el Servicio Nacional del Consumidor comunicó al arrendador su deseo de no preservar el referido contrato, indicando como fecha de término 1° de enero de 2015, conforme lo estipulado en la cláusula quinta del contrato.

4. Que, el artículo 6° de La Ley N° 18.101, establece que el arrendatario continuará obligado a pagar la renta de arrendamiento y los gastos por servicios comunes que sean de su cargo, hasta que efectúe la restitución del inmueble.

5. Que, de acuerdo a lo informado por el Director Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, la entrega de las llaves sólo pudo hacerse el día 27 de marzo del año en curso, fecha en que se verificó la restitución del inmueble al

arrendador, acorde lo establece la cláusula novena del contrato de arriendo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1948 del Código Civil.

6. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas, se encuentran pendientes de pago las rentas correspondientes al mes de febrero y los primeros 27 días del mes de marzo, ambos de 2015, fecha en que se verificó la restitución del inmueble.

7. Que, conforme lo señala la cláusula séptima del acuerdo de voluntades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1927, del Código Civil, es obligación del arrendatario efectuar las reparaciones locativas, entendiéndose por tales aquellas que tengan la finalidad de reparar el deterioro que ordinariamente se producen por culpa del arrendatario o de sus dependientes, como descalabros de paredes o cercas, albañales y acequias, rotura de cristales, etc.

8. Que, según lo informado por la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, al momento de desocupar bien raíz arrendado, este presentaba daños propios del uso dado por el Servicio, consideradas por tanto como locativas, entre los que figuraban problemas en el funcionamiento de aire acondicionado, en el portón eléctrico de la propiedad y en la pintura del edificio, las cuales fueron realizadas por el arrendador, pese a ser de cargo de la arrendataria.

9. Que, revisados los archivos de este Servicio no se ha encontrado el acto administrativo que autorice el pago de los montos adeudados indicados en los considerando anteriores.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

11. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

**RESUELVO:**

1. **PÁGUESE** al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES MARCAP LIMITADA**, RUT N° 77.414.080-8, la suma única y total de \$ 3.007.337 (Tres millones siete mil, trescientos treinta y siete pesos) I.V.A. incluido, por los saldos insolutos derivados de la restitución del bien inmueble ubicado en Cáceres 05-A, comuna de Rancagua, acorde al siguiente detalle:

<b>Ítem</b>	<b>Valor</b>
Trabajos de pintura	\$ 930.866.-
Mantenimiento, arreglo e instalación de motor portón	\$ 108.195.-
Reparación de aire acondicionado	\$ 166.600.-
Servicio de electricidad pendiente	\$ 146.676.-
Servicio de limpieza y retiro de escombros	\$ 40.000.-
Rentas pendientes	\$ 1.615.000.-
<b>Total</b>	<b>\$ 3.007.337.-</b>

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que el pago se realizará dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de los documentos que acrediten



*[Faint, illegible handwriting]*



REF.: AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES MARCAP LIMITADA POR REPARACIONES EN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CÁCERES 05-A, COMUNA DE RANCAGUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **01031**

SANTIAGO, 22 JUL. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Ley N° 18.101 que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos; el D.F.L. N° 1 de 2000, del Ministerio de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código Civil; el Decreto N° 283 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra, a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 7 de diciembre de 2007, el Servicio Nacional del Consumidor y la Sociedad Comercial e Inversiones Marcap Limitada, RUT N° 77.414.080-8, suscribieron contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Cáceres 05-A, comuna de Rancagua, para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, documento que posteriormente fue reducido a escritura pública, según consta en Repertorio N° 8028-2007, extendido ante el Notario Público don Ernesto Montoya Peredo.

2. Que, conforme reza la Cláusula Quinta del acuerdo de voluntades, su vigencia comprendía un plazo inicial de tres años, renovándose tácita, sucesiva y automáticamente por períodos de un año, *"siempre y cuando a la fecha de su expiración, el arrendador o la arrendataria (no) hayan comunicado por escrito su deseo de restituir la propiedad a la expiración del plazo estipulado"*.

3. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1846, de fecha 7 de octubre de 2014, el Servicio Nacional del Consumidor comunicó al arrendador su deseo de no preservar el referido contrato, indicando como fecha de término 1° de enero de 2015, conforme lo estipulado en la cláusula quinta del contrato.

4. Que, el artículo 6° de La Ley N° 18.101, establece que el arrendatario continuará obligado a pagar la renta de arrendamiento y los gastos por servicios comunes que sean de su cargo, hasta que efectúe la restitución del inmueble.

5. Que, de acuerdo a lo informado por el Director Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, la entrega de las llaves sólo pudo hacerse el día 27 de marzo del año en curso, fecha en que se verificó la restitución del inmueble al

arrendador, acorde lo establece la cláusula novena del contrato de arriendo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1948 del Código Civil.

6. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas, se encuentran pendientes de pago las rentas correspondientes al mes de febrero y los primeros 27 días del mes de marzo, ambos de 2015, fecha en que se verificó la restitución del inmueble.

7. Que, conforme lo señala la cláusula séptima del acuerdo de voluntades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1927, del Código Civil, es obligación del arrendatario efectuar las reparaciones locativas, entendiéndose por tales aquellas que tengan la finalidad de reparar el deterioro que ordinariamente se producen por culpa del arrendatario o de sus dependientes, como descalabros de paredes o cercas, albañales y acequias, rotura de cristales, etc.

8. Que, según lo informado por la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, al momento de desocupar bien raíz arrendado, este presentaba daños propios del uso dado por el Servicio, consideradas por tanto como locativas, entre los que figuraban problemas en el funcionamiento de aire acondicionado, en el portón eléctrico de la propiedad y en la pintura del edificio, las cuales fueron realizadas por el arrendador, pese a ser de cargo de la arrendataria.

9. Que, revisados los archivos de este Servicio no se ha encontrado el acto administrativo que autorice el pago de los montos adeudados indicados en los considerando anteriores.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

11. Las facultades que la Ley confiere a este Director Nacional.

**RESUELVO:**

1. PÁGUESE al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES MARCAP LIMITADA, RUT N° 77.414.080-8, la suma única y total de \$ 3.007.337 (Tres millones siete mil, trescientos treinta y siete pesos) I.V.A. incluido, por los saldos insolutos derivados de la restitución del bien inmueble ubicado en Cáceres 05-A, comuna de Rancagua, acorde al siguiente detalle:

<b>Ítem</b>	<b>Valor</b>
Trabajos de pintura	\$ 930.866.-
Mantenimiento, arreglo e instalación de motor portón	\$ 108.195.-
Reparación de aire acondicionado	\$ 166.600.-
Servicio de electricidad pendiente	\$ 146.676.-
Servicio de limpieza y retiro de escombros	\$ 40.000.-
Rentas pendientes	\$ 1.615.000.-
<b>Total</b>	<b>\$ 3.007.337.-</b>

177 1771  
177 1771  
177 1771



2. DÉJASE CONSTANCIA que el pago se realizará dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de los documentos que acrediten de manera fehacientes el monto adeudado, previa aceptación conforme por parte de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins. Sin perjuicio de lo señalado, el SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

3. IMPÚTESE el gasto que irroque la presente Resolución a los Subtítulos 22, Ítem 05, Asignación 001; 22, Ítem 06, Asignación 001; 22, Ítem 06, Asignación 004; 22, Ítem 08, Asignación 001 y 22, Ítem 09, Asignación 002, del Presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

  
  
**ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE**  
Director Nacional  
Servicio Nacional del Consumidor



Rm: DETALLE DE REPARACIONES  
Nibaldo Meza para: Mario Becker

11/06/2015 14:06

Estimado Mario

Este es el correo del cual te hablé.

Lo incorporaré el la Resolución.

Saludos cordiales;



**Nibaldo Meza Garfia**  
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)

nmeza@sernac.cl  
(02) 2351 95 76  
Teatinos 50 piso 6 - Santiago  
www.sernac.cl

----- Remitido por Nibaldo Meza/Sernac con fecha 11/06/2015 14:06 -----

De: Nibaldo Meza/Sernac  
Para: Veronica Palma/Sernac@Sernac,  
cc: Andres Herrera/Sernac@Sernac  
Fecha: 02/06/2015 19:59  
Asunto: Re: Rm: DETALLE DE REPARACIONES

Estimada Verónica

De acuerdo a lo conversado en la mañana, adjunto podrás encontrar boleta de cobro de los servicios de electricidad.

Como podrás observar existe un saldo anterior vencido que corresponde a \$ 68.700 pesos (consumo generado en el periodo en que aún no se hacía entrega del inmueble) y existe el pago de una cuota (3 de 6) por reliquidación, cuyo valor alcanza a \$ 19.494 por lo tanto correspondería cancelar además 4 cuotas (las 3, 4, 5 y 6) por este concepto totalizando \$ 77.976.

Ojalá pueda salir lo antes posible esta Resolución para cerrar este tema.

Muchas gracias nuevamente;



**Nibaldo Meza Garfia**  
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)

nmeza@sernac.cl  
(02) 2351 95 76  
Teatinos 50 piso 6 - Santiago  
www.sernac.cl

[anexo electricidad 1.jpeg eliminado por

Nibaldo Meza/Sernac]

Nibaldo Meza

Estimada Verónica Este es el correo que remití a An...

01/06/2015 13:40:55

De: Nibaldo Meza/Sernac  
Para: Veronica Palma/Sernac@Sernac,  
Fecha: 01/06/2015 13:40  
Asunto: Rm: DETALLE DE REPARACIONES

Estimada Verónica

Este es el correo que remití a Anita y que obvie una copia para ti.

Cualquier cosa me cuentas.

Saludos;



**Nibaldo Meza Garfia**  
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)

nmeza@sernac.cl  
(02) 2351 95 76  
Teatinos 50 piso 6 - Santiago  
www.sernac.cl

[anexo aire acondicionado.jpeg eliminado  
por Nibaldo Meza/Sernac] [anexo PINTURA.xlsx eliminado por Nibaldo Meza/Sernac]  
----- Remitido por Nibaldo Meza/Sernac con fecha 01/06/2015 13:37 -----

De: Nibaldo Meza/Sernac  
Para: Ana Becerra/Sernac@Sernac,  
Fecha: 19/05/2015 17:29  
Asunto: Rm: DETALLE DE REPARACIONES

Estimada Anita

Luego de un proceso de revisión en conjunto con el propietario, las observaciones del Director Regional contenidas en los correos respectivos y las cotizaciones disponibles en Ss. Grales. sobre trabajos de pintura para esas dependencias, todo con la finalidad de continuar con el avance en materia de conclusión de la entrega del inmueble que antes ocupó la DR de Rancagua, a continuación encontrará un detalle con los gastos pendientes, para los cuales hay que emitir la Resolución de Autoriza pago (que se gestionará con Fiscalía Administrativa), de acuerdo a lo conversado:

1.- Trabajos de pintura	: \$ 930.866
2.- Motor portón eléctrico	: \$ 83.290
3.- Instalación motor	: \$ 24.905
4.- Reparación aire acondicionado	: \$ 166.600
5.- Servicio de electricidad pendiente	: \$ 68.700
6.- Servicio de limpieza y retiro esc.	: \$ 40.000
7.- Arriendo pendientes febrero al 27/3	: \$1.615.000

Total : \$ 2.929.361

\* Algunos de estos trabajos han sido realizados (reparación del aire acondicionado)

Considerando lo anterior, hemos concordado con el dueño del inmueble que una vez que concluya el procedimiento administrativo y estemos en condiciones de reconocer cancelar los gastos detallados efectuaremos la entrega final, in situ, con el levantamiento del acta respectiva.

Saludos cordiales;



**Nibaldo Meza Garfia**  
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)

nmeza@sernac.cl  
(02) 2351 95 76  
Teatinos 50 piso 6 - Santiago  
www.sernac.cl

[anexo aire acondicionado.jpeg eliminado  
por Nibaldo Meza/Sernac] [anexo PINTURA.xlsx eliminado por Nibaldo Meza/Sernac]  
----- Remitido por Nibaldo Meza/Sernac con fecha 19/05/2015 16:21 -----

De: Pablo Latife <platife@marcpal.cl>  
Para: nmeza@sernac.cl,  
Fecha: 18/05/2015 15:37  
Asunto: DETALLE DE REPARACIONES

Estimado Don Nibaldo,

De acuerdo a lo conversado, le doy el detalle de los valores de las

reparaciones.

- 1.- Pintura: Adjunto archivo con detalle.
- 2.- Portón Eléctrico: Adjunto foto con valor del motor eléctrico cotizado en el Easy. La mano de obra es de 1 UF.
- 3.- Aire Acondicionado: Adjunto factura de la reparación
- 4.- Electricidad: Adjunto boleta.
- 5.- Retiro de Escombros y Limpieza: 40.000
- 6.- Arriendos Impagos: Febrero + 27 días de Marzo= 850.000 + 765.000= 1.615
- 7.- Existen otros detalles que los podemos ver en obra, lo mencionado era lo principal.

Atte.

Pablo Latife A.

[anexo IMG\_1896.JPG eliminado por Nibaldo Meza/Sernac] [anexo aire acondicionado.jpeg eliminado por Nibaldo Meza/Sernac] [anexo PINTURA.xlsx eliminado por Nibaldo Meza/Sernac] [anexo electricidad 1.jpeg eliminado por Nibaldo Meza/Sernac]



Rm: DETALLE DE REPARACIONES  
Nibaldo Meza para: Mario Becker

11/06/2015 14:06

Estimado Mario

Este es el correo del cual te hablé.

Lo incorporaré el la Resolución.

Saludos cordiales;



**Nibaldo Meza Garfia**  
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)

nmeza@sernac.cl  
(02) 2351 95 76  
Teatinos 50 piso 6 - Santiago  
www.sernac.cl

----- Remitido por Nibaldo Meza/Sernac con fecha 11/06/2015 14:06 -----

De: Nibaldo Meza/Sernac  
Para: Veronica Palma/Sernac@Sernac,  
cc: Andres Herrera/Sernac@Sernac  
Fecha: 02/06/2015 19:59  
Asunto: Re: Rm: DETALLE DE REPARACIONES

Estimada Verónica

De acuerdo a lo conversado en la mañana, adjunto podrás encontrar boleta de cobro de los servicios de electricidad.

Como podrás observar existe un saldo anterior vencido que corresponde a \$ 68.700 pesos (consumo generado en el periodo en que aún no se hacía entrega del inmueble) y existe el pago de una cuota (3 de 6) por reliquidación, cuyo valor alcanza a \$ 19.494 por lo tanto correspondería cancelar además 4 cuotas (las 3, 4, 5 y 6) por este concepto totalizando \$ 77.976.

Ojalá pueda salir lo antes posible esta Resolución para cerrar este tema.

Muchas gracias nuevamente;



**Nibaldo Meza Garfia**  
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)

nmeza@sernac.cl  
(02) 2351 95 76  
Teatinos 50 piso 6 - Santiago  
www.sernac.cl

[anexo electricidad 1.jpeg eliminado por

Nibaldo Meza/Sernac]

Nibaldo Meza

Estimada Verónica Este es el correo que remití a An...

01/06/2015 13:40:55

De: Nibaldo Meza/Sernac  
Para: Veronica Palma/Sernac@Sernac,  
Fecha: 01/06/2015 13:40  
Asunto: Rm: DETALLE DE REPARACIONES

Estimada Verónica

Este es el correo que remití a Anita y que obvie una copia para ti.

Cualquier cosa me cuentas.

Saludos;



**Nibaldo Meza Garfia**  
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)

nmeza@sernac.cl  
(02) 2351 95 76  
Teatinos 50 piso 6 - Santiago  
www.sernac.cl

[anexo aire acondicionado.jpeg eliminado

por Nibaldo Meza/Sernac] [anexo PINTURA.xlsx eliminado por Nibaldo Meza/Sernac]

----- Remitido por Nibaldo Meza/Sernac con fecha 01/06/2015 13:37 -----

De: Nibaldo Meza/Sernac  
Para: Ana Becerra/Sernac@Sernac,  
Fecha: 19/05/2015 17:29  
Asunto: Rm: DETALLE DE REPARACIONES

Estimada Anita

Luego de un proceso de revisión en conjunto con el propietario, las observaciones del Director Regional contenidas en los correos respectivos y las cotizaciones disponibles en Ss. Grales. sobre trabajos de pintura para esas dependencias, todo con la finalidad de continuar con el avance en materia de conclusión de la entrega del inmueble que antes ocupó la DR de Rancagua, a continuación encontrará un detalle con los gastos pendientes, para los cuales hay que emitir la Resolución de Autoriza pago (que se gestionará con Fiscalía Administrativa), de acuerdo a lo conversado:

1.- Trabajos de pintura	: \$ 930.866
2.- Motor portón eléctrico	: \$ 83.290
3.- Instalación motor	: \$ 24.905
4.- Reparación aire acondicionado	: \$ 166.600
5.- Servicio de electricidad pendiente	: \$ 68.700
6.- Servicio de limpieza y retiro esc.	: \$ 40.000
7.- Arriendo pendientes febrero al 27/3	: \$1.615.000

**Total : \$ 2.929.361**

\* Algunos de estos trabajos han sido realizados (reparación del aire acondicionado)

Considerando lo anterior, hemos concordado con el dueño del inmueble que una vez que concluya el procedimiento administrativo y estemos en condiciones de reconocer cancelar los gastos detallados efectuaremos la entrega final, in situ, con el levantamiento del acta respectiva.

Saludos cordiales;



**Nibaldo Meza Garfia**  
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)

nmeza@sernac.cl  
(02) 2351 95 76  
Teatinos 50 piso 6 - Santiago  
www.sernac.cl

[anexo aire acondicionado.jpeg eliminado

por Nibaldo Meza/Sernac] [anexo PINTURA.xlsx eliminado por Nibaldo Meza/Sernac]

----- Remitido por Nibaldo Meza/Sernac con fecha 19/05/2015 16:21 -----

De: Pablo Latife <platife@marcpal.cl>  
Para: nmeza@sernac.cl,  
Fecha: 18/05/2015 15:37  
Asunto: DETALLE DE REPARACIONES

Estimado Don Nibaldo,

De acuerdo a lo conversado, le doy el detalle de los valores de las

reparaciones.

- 1.- Pintura: Adjunto archivo con detalle.
- 2.- Portón Eléctrico: Adjunto foto con valor del motor eléctrico cotizado en el Easy. La mano de obra es de 1 UF.
- 3.- Aire Acondicionado: Adjunto factura de la reparación
- 4.- Electricidad: Adjunto boleta.
- 5.- Retiro de Escombros y Limpieza: 40.000
- 6.- Arriendos Impagos: Febrero + 27 días de Marzo= 850.000 + 765.000= 1.615
- 7.- Existen otros detalles que los podemos ver en obra, lo mencionado era lo principal.

Atte.

Pablo Latife A.

[anexo IMG\_1896.JPG eliminado por Nivaldo Meza/Sernac] [anexo aire acondicionado.jpeg eliminado por Nivaldo Meza/Sernac] [anexo PINTURA.xlsx eliminado por Nivaldo Meza/Sernac] [anexo electricidad 1.jpeg eliminado por Nivaldo Meza/Sernac]



**CGE DISTRIBUCIÓN S.A.**  
 1997-513-0294  
 Presidente: Raúl Pedreros  
 Director: Pablo F. de  
 Orosco, Chile.  
 Distribución de energía  
 eléctrica, compraventa de  
 activos eléctricos y cálculos,  
 operación y explotación de  
 sistemas de transmisión y  
 distribución de energía  
 eléctrica, explotación de  
 redes y centrales.  
 7177777  
 W:CGEDISTRIBUCION.CL

Sr.(a):  
**COMERCIAL E INVER. MARCPAL LTDA**  
 Dirección:  
**SARGENTO JOSE BERNARDO CACERES OS POBL GRANGER A RANCAGUA**

Nº Cliente: **5464374**

Nº de documento interno: 1130980901  
 Fecha de emisión: 22-ABR-2015  
 Nº Instalación: G2033715  
 Nº Medidor: 10525029  
 Var. Correo: RMMN

**Valor aproximado suspensión y reposición: \$9.899**

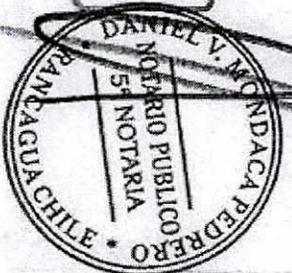
**Total a Pagar: \$ 92.100**  
**Fecha de vencimiento: 15-MAY-2015**

**DETALLE DE CUENTA**

<b>Servicio Eléctrico</b>	\$	23.447
Cargo Fijo	\$	790
Energía Base (23 kWh)	\$	2.589
Cargo Único Sistema Troncal	\$	17
Cuota N° 3 de Cargo, de 6, Febliq. DII 4/2006	\$	19.494
Intereses por Mora	\$	558
<b>Otros Cargos</b>	\$	-47
Ajuste Sencillo Anterior	\$	19
Menos Ajuste Sencillo	\$	-66
<b>Saldo Anterior Vencido/Salido Servicio Eléctrico afecto a Corte desde 02-MAY-2015</b>	\$	68.700
Saldo Anterior Servicio Eléctrico	\$	29.573
Otro Saldo Anterior	\$	39.127

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE  
 COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL DEL  
 DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA**

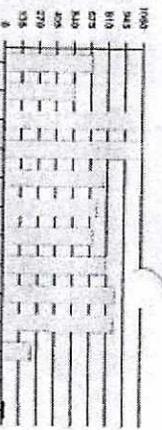
08 MAY 2015



**Finite de invierno desde el 1 de abril**

Para más información al  
 respecto, visite el sitio web:  
 www.cgedistribucion.cl

**HISTÓRICO DEL CONSUMO kWh**



Último Pago: \$ 91.000, el 14-FEB-2015 en Unimarc

Gasto diario de energía: \$ 81 = 0,72 kWh

**DATOS DEL CONSUMO**

UNIDAD	PROPIEDAD	PERIODO DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CTE	CONSUMO	UN.
10525029	EMPRESA	21/03/2015 - 21/04/2015	57.700	57.723		23	kWh

Periodo: 21-MAR-2015 - 21-ABR-2015  
 Fecha estimada próxima lectura: 20-MAY-2015

**BOLETA ELECTRÓNICA**  
 Nº 124415820

**S.I.L.-SANTIAGO ORIENTE**

**DATOS DEL SERVICIO / DIRECCIÓN DE SUMINISTRO**  
**SARGENTO JOSE BERNARDO CACERES OS POBL GRANGER A RANCAGUA**  
 Abastecido a SE: CACHUPAL 6915 KV  
 Tarifa: BTI  
 Socio/ Tarifista: CGED SICH Sector 1 Aéreo  
 Puntos Conexión: 440  
 Fecha inicio de servicio: 14/04/2006  
 Fecha inicio medición de tarifa: A solicitud del cliente  
 Grupo de consumo: GC-2  
 Consumo referencia (\*): 328 kWh  
 Límite de invierno: 648 kWh (30 días)  
 \*Consumo vigente M138-RE/14-IND

**COMPENSACIÓN SEC POR INTERRUPCIONES INTERNAS Y EXTERNAS**

Periodo:	MAR/2014 A FEB/2015
Total interrupciones no autorizadas:	209
Tempo Total de interrupciones no autorizadas:	209
Tempo Total a Compensar:	209
Consumo Promedio:	kWh/209 0,0000
Energía no Suministrada:	kWh 0,0000
Costo de Faltas:	\$/kWh 242,10
Monto a Compensar:	\$ 5

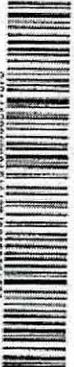
(\*) Estimado para 30 días  
 - Parquímetros 1 y 2 de acuerdo a los artículos 112 y 171 del DFL 4/2006 (LGSSE), del Ministerio de Economía.  
 - Debito a Pagar, 1, instruido por SEC el 09.12.14, se aplica cargo por \$107.973 c/IVA, ordenado en 6 cuotas.  
 - Valores con IVA incluido. Tarifas Fijas según decreto N° 17.2012. Publicado en diario oficial el 02-04-2013

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

Nº Boleta: 124415820  
 Nº Docío Interno: 1130980901  
 Fecha de Emisión: 22-ABR-2015  
 Nº de Instalación: G2033715  
 Ruta: G2015020-0099  
 Nº Cliente: 5464374  
 Var. Correo: RMMN

**Total a pagar: \$ 92.100**

Fecha de Vencimiento: 15-MAY-2015



Timbre Electrónico S.I.L. Ref.: 15-09-2011-2007



Sr.(a):  
**COMERCIAL E INVER, MARCPAL LTDA**  
 Dirección:  
**SARGENTO JOSE BERNARDO CACERES OS POBL GRANJERA PANCAGUA**

**Nº Cliente: 5464374**

Nº de documento interno: 1130980901  
 Fecha de emisión: 22-ABR-2015  
 Nº Instalación: G2033715  
 Nº Medidor: 10525029  
 Var. Comesp.: RMMN

Valor aproximado suspensión y reposición: \$9.898  
**Total a Pagar: \$ 92.100**  
 Fecha de vencimiento: 15-MAY-2015

DETALLE DE CUENTA

<b>Servicio Eléctrico</b>	\$	23.447
Cargo Fijo	\$	790
Energía Base (23 kWh)	\$	2.588
Cargo Único Sistema Troncal	\$	17
Cuota N° 3 de Cargo de 6. Reliq. DII 4/2006	\$	19.494
Intereses por Mora	\$	558
Otros Cargos	\$	-47
Saldo Anterior	\$	19
Morosos Saldo Anterior	\$	-66
<b>Saldo Anterior Vendido/Saldo Servicio Eléctrico afecto a</b>	\$	68.700
Saldo Anterior Servicio Eléctrico	\$	29.573
Otro Saldo Anterior	\$	39.127

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE  
 COPIA FOTOSTATISTICA ES FIEL DEL  
 DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA**



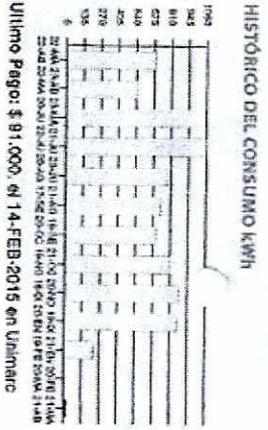
08 MAY 2015

**mite de  
 desde el  
 de  
 abril**

Para más información al  
 sitio, visite el sitio web:  
 www.cgedistribucion.cl

**BOLETA ELECTRÓNICA  
 Nº 124415820**

**S.I.L.-SANTIAGO ORIENTE**



Último Pago: \$ 81.000, en 14-FEB-2015 en Últimatic

Periodo: 21-MAR-2015 - 21-ABR-2015  
 Fecha estimada próxima lectura: 20-MAY-2015

DATOS DEL CONSUMO

PERIODO DE LECTURA	LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CITE	CONSUMO	UN.
PROPIEDAD Empresa	2103-2015 - 3104-2015	57.700	1	231	kWh

DATOS DEL SERVICIO / DIRECCIÓN DE SUMINISTRO  
**SARGENTO JOSE BERNARDO CACERES OS POBL GRANJERA PANCAGUA**  
 Asignado a SE: CACERES OS JOSÉ BERNARDO  
 Tarifa: BT1  
 Socio Tarifa: CGED SCL Sector 1 Admó  
 Potencia Contractada: 4,40 kW  
 Fecha contrato de tarifa: 14/11/2010  
 Factura última notificación de corte: A solicitud del cliente  
 Grupo de consumo: GC-2  
 Consumo referencial (\*): 336 kWh  
 Límite de consumo: 648 kWh (30 días)  
 \*Consumo vigente del 3er RE: 04-10-0

COMPENSACIÓN SEC POR INTERRUPCIONES INTERNAS Y EXTERNAS

Periodo:	MAR-2014 A FEB-2015
Total Interrupciones no autorizadas:	0
Tiempo Total de Interrupciones no autorizadas:	00:00
Tiempo Total de Compensación:	00:00
Consumo Promedio:	0,0000 kWh
Energía no Suministrada:	0,0000 kWh
Costo de Facturación:	\$0,00
Monto a Compensar:	\$0,00

(\*) Estimado para 30 días  
 - Regulaciones 1 y 2 de acuerdo a los artículos 112 y 171 del DFL 42006 (LGSSE) del Ministerio de Economía.  
 - Decreto a Párra. 1, instruido por SEC el 09.12.14, se aplica cargo por S107,973 cívica, otorgado en 6 cuotas.  
 - Valores con IVA incluido. Tarifas Fijas según decreto N° 117/2012. Publicado en diario oficial el 02-04-2013

CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

Nº Boleta: 124415820  
 Nº Documento: 1130980901  
 Fecha de Emisión: 22-ABR-2015  
 Nº de Instalación: G2033715  
 RUT: G2015020-0099  
 Nº Cliente: 5464374  
 Var. Comesp.: RMMN

**Total a pagar: \$ 92.100**

Fecha de Vencimiento: 15-MAY-2015



Timbre Electrónico S.I.L. Reg. 145 del 30.11.2007

ALEJANDRO ANDRÉS PINTO  
GALAZ ACONDICIONAMIENTO DE  
EDIFICIO E.I.R.L.

Giro: MANTENCION, REPARACION, VENTA. Y  
MONT. SIST. AIRE ACONDICIONADO.  
CAMINO MIRAFLORES 1075 - CODEGUA

R.U.T.: 76.332.262 - 9

FACTURA ELECTRONICA

Nº 106

S.I.I. - RANCAGUA

Fecha Emision: 20 de Abril del 2015

SEÑOR(ES): COMERCIAL E INVERSIONES MARCPAL LIMITADA  
R.U.T.: 77.414.080 - 8  
GIRO: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE  
DIRECCION: ALAMEDA 228  
COMUNA RANCAGUA CIUDAD: RANCAGUA  
CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
-	aire acondicionado mantención y reparación Cambio de tarjeta electrónica a equipo de aire acondicionado casa de freire	1 1	140.000			140.000
						MONTO NETO \$ 140.000
						I.V.A. 19% \$ 26.600
						IMPUESTO ADICIONAL \$ 0
						TOTAL \$ 166.600

Timbre Electrónico SII  
Res.86 de 2005 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

ALEJANDRO ANDRÉS PINTO  
 GALAZ ACONDICIONAMIENTO DE  
 EDIFICIO E.I.R.L.

Giro: MANTENCION, REPARACION, VENTA. Y  
 MONT. SIST. AIRE ACONDICIONADO.  
 CAMINO MIRAFLORES 1075 - CODEGUA

R.U.T.: 76.332.262 - 9

FACTURA ELECTRONICA

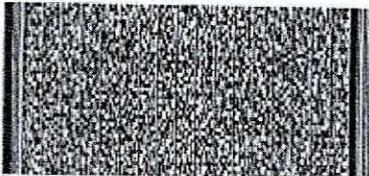
Nº 106

S.I.I. - RANCAGUA

Fecha Emision: 20 de Abril del 2015

SEÑOR(ES): COMERCIAL E INVERSIONES MARCPAL LIMITADA  
 R.U.T.: 77.414.080 - 8  
 GIRO: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O DE  
 DIRECCION: ALAMEDA 228  
 COMUNA RANCAGUA CIUDAD: RANCAGUA  
 CONTACTO:

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
	aire acondicionado mantención y reparación Cambio de tarjeta electrónica a equipo de aire acondicionado casa de freire	1 1	140.000			140.000
MONTO NETO \$ 140.000 I.V.A. 19% \$ 26.600 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0 TOTAL \$ 166.600						



Timbre Electrónico SII  
 Res.86 de 2005 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)